





DIVERSAS INFORMACIONES DE VARIAS PROVINCIAS

SE CONFIRMA QUE EL NEGUS VISITARA GERONA

ESTADO DEL SEÑOR D'OLIVER DESPUES DEL ACCIDENTE

GERONA.—El ex ministro y actual gobernador del Banco de España, señor Nicolau D'Oriber, sigue muy mejorado del ataque cardíaco que le sobrevino después del accidente automovilístico de que fué víctima cuando se dirigía desde Tossa a Llafranc. Por orden facultativa continúa en la clínica, sometido a reposo absoluto.

Se han interesado por su estado, entre otras muchas personalidades, el ministro de Hacienda, señor Ramos, y el presidente de la Generalidad, y consejeros de la Generalidad. Por disposición del comisario de Orden público ha quedado instalado en la clínica un servicio especial telefónico destinado exclusivamente al señor Nicolau.

Los heridos en el accidente, entre otros doña Pilar Barbey, esposa del diputado a Cortes don Eduardo Regasol, han experimentado también una notable mejoría.

UNA JOVEN SE CAE DEL TREN Y SE MATA

LEON.—En Pola de Gordón, una joven cuyo nombre se desconoce, cuando iba asomada a la ventanilla del tren pesquero que tiene su llegada a esta ciudad a las ocho, se abrió la ventanilla, cayendo al suelo, resultando muerta en el acto.

ANGIANO MUERTO POR EL TREN

VALENCIA.—Ayer mañana, el tren eléctrico de Buñol ha arrollado, frente a un paso a nivel, al anciano Francisco Carboneros Dalmau, de sesenta y dos años, vecino de Benimaclet y natural de Alberique. Quedó muerto en el acto.

MONEDAS DE PLATA DEL EMPERADOR TRAJANO

VIGO.—Comunican de Caldas de Reyes que cuando se realizaban excavaciones cerca del castillo que perteneció a los condes de Canillas, fueron halladas monedas de plata, pertenecientes a la época romana.

Dichas monedas tienen en el anverso un busto con corona de laurel con la siguiente inscripción: "Emperador Trajano Augusto Dacio Pontífice Máximo dotado potestad tribunicia". En el reverso hay una figura desnuda con un manto terciado y los brazos entrelazados con la siguiente inscripción: "Año V Consulado padre Patria Optimo Principe Senado Pueblo Romano".

Se concede extraordinario valor arqueológico al mencionado hallazgo.

CHOQUE DE AUTOS

PONTEVEDRA.—En la carretera chocaron dos automóviles, uno de los cuales iba ocupado por el comandante de la Guardia civil señor Velarde, quien sufrió la fractura del brazo derecho.

EL "NEGUS" A GERONA. GERONA.—Se confirma que el Negus, en su peregrinación por Europa, piensa visitar España, por la que siente profunda admiración, y que, amablemente

BALNEARIO DE MORGVEJO (León)

1.º Julio EL EVIAN ESPAÑOL 30 Sptbre. Enfermedades de la piel, vías urinarias, vías altas respiratorias, estómago, artritis, reuma. En plena montaña (1.100 m.) El clima más sano de la Región. Médico Director: Dr. BERNARDO GRANDA, de Madrid. Especialista del aparato digestivo y de la nutrición

CONCLUSIONES DE LOS VITICULTORES, PRESENTADAS AL MINISTRO DE AGRICULTURA

La Confederación Nacional de Viticultores, asistida con la representación de otras entidades vitícolas de Cataluña, Mancha, Aragón, Levante, Rioja, Andalucía y Centro de España, en reunión extraordinaria celebrada ayer acordó elevar al ministro de Agricultura y al grupo vitivinícola, como aspiraciones, mínimas de realización inmediata y que el Gobierno puede implantar por disposiciones oficiales en cumplimiento de la ley, las siguientes

CONCLUSIONES Primera.—Que para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 39 del Estatuto del Vino, ley de 26 de mayo de 1933, sea promulgada por las Cortes una ley, antes del 1 de septiembre próximo, prohibiendo que los Ayuntamientos y Diputaciones establezcan en sus presupuestos tasas, arbitrios o impuestos sobre los vinos, concediéndoles en compensación otras exacciones que no graven los productos del campo.

Segunda.—Que para dar efectividad al decreto de 31 de mayo de 1935, que regula la fabricación y empleo de los vinagres, así como a los artículos 2 y 64 del Estatuto del Vino, se promulgue una disposición prohibiendo que en la fabricación de toda clase de conservas y escabeches, a base del ácido acético, sólo podrán emplearse los vinagres de vino en la forma definida por la ley y que se exija una rigurosa inspección en los vinagres destinados a usos domésticos para evitar las adulteraciones de que vienen siendo objeto.

Tercera.—Que en la elaboración y preparación de los vinos dulces sólo puedan emplearse los arropes o concentrados producidos con mostos puros de uva, a cuyo efecto y para que tenga efectividad lo dispuesto por la ley, se prohibirá la fabricación de los arropes de higos y detritus de la pasa y otros productos azucarados, cuando no demuestren previamente un destino legal para los productos que fabrican.

Cuarta.—Que en cumplimiento de lo que disponen los artículos 43 y 44 del Estatuto del Vino y los decretos de 21 y 31 de enero último, se exija por los vendedores del Servicio de Represión de Fraudes, autoridades y representantes de las organizaciones el cuarto de litro de vino gratuito en todos los establecimientos de comidas, incluidas fondas, casas de huéspedes y pensiones en las cuales los precios oscilen entre cinco y treinta pesetas y se cumpla el régimen de precios establecidos para las cartas de vinos.

Quinta.—Que se intensifique la represión del fraude en los vinos y se exija el cumplimiento del Estatuto en todos sus aspectos a cuantos vienen obligados a ello.

Sexta.—Que en los Convenios comerciales que España concierte con otros países se considere al vino como artículo preferente de nuestras exportaciones, consiguiéndole las mejores ventajas de orden arancelario, y cuando se trate de países que tienen contingentada la entrada de mercancías asegurarle un cupo suficiente que permita aumentar el volumen de nuestra exportación vitícola.

Séptima.—Que todos los empleos en usos neutros del alcohol se reserven para los vinos exclusivamente, destinando a la totalidad de la producción de los industriales de melazas

10. Que por la Dirección general de Aduanas se tomen todas las medidas necesarias para evitar el contrabando en la fabricación de alcoholes, estableciendo un sistema de control que pueda ser inspeccionado por los inspectores que designen las organizaciones oficiales vitícolas de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de la Renta.

11. Que antes del 15 de agosto próximo las Estaciones de Viticultura y Enología, o en su caso los Servicios Agronómicos provinciales, estudien los gastos de producción y rendimientos de sus comarcas respectivas, cuyos datos las Juntas vitivinícolas fijarán los precios mínimos de la uva para las vendimias próximas.

12. Que por el Servicio nacional de Crédito Agrícola o por el Instituto nacional de Previsión, y a través de los Ayuntamientos, se concedan préstamos para vinificación con garantía de los vinos elaborados por el viticultor.

13. Que para el caso de que en las vendimias próximas el precio señalado para las uvas, según una de las bases anteriores, fuese inferior a 15 céntimos kilo en cualquiera comarca vitícola, quede prohibida la destilación de orujos, quedando la exclusiva para los alcoholes de vino durante toda la campaña 1936-37. No obstante, las destilerías cooperativas acogidas a la ley de Sindicatos agrícolas de 28 de enero de 1906, que destilen primeras materias exclusivamente de la cosecha de sus asociados, quedan exceptuadas de estas prohibiciones y los alcoholes de residuos de la vinificación producidos por ellas tendrán libre empleo en todo momento para los usos neutros, como medio de fomentar y estimular la cooperación, no anular la protección concedida por la ley de Alcoholes vigente y que la industria de la destilación única pueda llegar a auxiliar y complementaria de la producción vitícola.

Los fundamentos que han servido de base para adoptar estas conclusiones se recogen en documentos aparte para darlos también a la publicidad. También fué nombrada una comisión encargada de proponer las normas para resolver definitivamente el régimen alcohólico y garantías eficaces en la ley de Alcoholes y el Estatuto del Vino.

Esas peticiones no significan la aspiración máxima de la viticultura, ni la solución total del problema. Representan únicamente las medidas más urgentes y eficaces que puedan ser adoptadas por el Gobierno en cumplimiento de la ley, para revalorizar las escasas existencias de vino, para que la uva no se pague a precios de miseria y puedan atender el paro obrero y las demandas de los trabajadores. Para ello se pide el apoyo de las organizaciones vitícolas, Ayuntamientos y entidades interesadas en esta producción, a fin de que recaben del presidente del Consejo ministros de Agricultura y Hacienda y diputados de sus provincias la rápida implantación.

La Confederación tiene el convencimiento de que el problema vitícola en España tiene solución. Bastaría para ello el cumplimiento de la ley, saneando y purificando el mercado nacional y acabando con todos los fraudes, el de vinos y el de alcoholes, en beneficio de todos: la viticultura, los consumidores y el Estado.—Madrid, 8 de julio de 1936. El secretario Modesto Muro.—El presidente, J. Martínez Acacio.

Del sumario por la muerte del capitán Farauo

NO HA PODIDO DETERMINARSE QUIENES SON LOS AUTORES

MADRID.—La causa que se sigue por la muerte del capitán Farauo, instructor de las Milicias socialistas, ha llegado a plenario. El fiscal acusa a los procesados Ramón Laguna y Manuel Arranz, para quienes pide siete años, como encubridores del asesinato. En sus conclusiones hace constar que no ha podido determinarse la personalidad de los autores materiales del crimen. Los encubridores son acusados en el concepto de tales porque fueron sorprendidos al ir a recoger el coche que usaron los agresores cuando éste se encontraba abandonado en la calle de Rafael Calvo.

El fiscal pidió el sobreseimiento, por falta de pruebas, a favor de los procesados Romualdo Ramón Vilosa y Antonio Valera Cortón; pero la Sala correspondiente de la Audiencia, en vista del artículo 742 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ha acordado conceder cinco días a los herederos de la víctima para que se personen en la causa para mantener la acusación. Mientras no concluya este término no se acordará el sobreseimiento pedido por el fiscal.

El Teléfono de EL DIA es el número 8

OCULISTA YAGÜES GARCIA PALENCIA

Impermeables Guardia Civil Reglamentarios Bolsillos patentados PRECIOS ECONÓMICOS Casa POLO Mayor, 91. Teléfono 5

En once días los muertos por el calor suman 1.431

REQUISA DE FERETROS EN VARIAS POBLACIONES DEL CANADA

NUEVA YORK.—Por primera vez desde hace seis semanas, han caído grandes lluvias en parte de las regiones afectadas por la sequía. Inmediatamente, la temperatura ha descendido a los 32 grados.

Sin embargo, el número de víctimas a consecuencia del calor reinante se elevó durante el día de ayer a más del millar.

NUEVA YORK.—Según datos oficiales, el número de personas que han fallecido a consecuencia de los calores durante los últimos once días, se eleva a 1.431 y las pérdidas materiales se evalúan en unos trescientos millones de dólares.

En Detroit y Michigan, los de pósitos judiciales están atestados de personas muertas, víctimas del calor y los médicos forenses manifiestan que jamás han conocido tal número de asfixiados, habiendo alguno que, en unión de algunos ayudantes, en tres días ha realizado más de cien autopsias.

En los hospitales murieron muchos enfermos a causa del calor y otros se agravaron en sus dolencias.

OTTAWA.—La ola de calor en la provincia de Ontario ha causado centenares de víctimas. En Toronto el número de muertos es tan elevado que hubo necesidad de requisar todos los féretros de las funerarias locales y de las poblaciones inmediatas. Se teme que la temperatura registre algún descenso para mañana.

Dr. Ledo PIEL Y SIFILIS Núñez de Arce, número 4 VALLADOLID

Largo Caballero regresa de Londres

MADRID.—Ha regresado de Londres el señor Largo Caballero. Hacia el viaje en tren, y, al llegar a Villalba, subieron al convoy algunos elementos de las milicias socialistas, que conferenciaron con el jefe marxista. A continuación, el señor Largo Caballero descendió del tren y continuó en automóvil su viaje a Madrid.

A. PASCUAL HIGELMO CIRUJANO Electro-radiólogo MAYOR PRAL., 28, segundo. (De doce a dos) PALENCIA

La reorganización del Consejo Nacional de Sanidad

La "Gaceta" publica el siguiente decreto. "Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo segundo del decreto de 7 de los corrientes reorganizando el Consejo Nacional de Sanidad, se nombran consejeros electivos del mismo Cuerpo, como especializados en las respectivas materias: don Manuel Martín Salazar, académico de la Nacional de Medicina; don Marcelino Pascua Martínez, médico jefe de la sección de Estadísticas Sanitarias de la Dirección general de Sanidad; don Jorge Ramón Fañanás, subdirector del Instituto Nacional de Sanidad; don Eduardo Gallardo Martínez, jefe de Servicio del mencionado Instituto; don Servando Barbero Saldaña y don Rafael Méndez Martínez, jefes de sección del Instituto Nacional de Terapéutica Experimental; don Jorge Francisco Teilo Muñoz y don José Sánchez Covisa, catedráticos de la Facultad de Medicina de Madrid; don Alberto Calmeta Tomás y don Antonio Madinaevitia Tabuyo, catedrático de la Facultad de Farmacia de Madrid; don Antonio Zulueta Escolano, profesor del Museo Nacional de Ciencias Naturales; don Tomás Campuzano Ibáñez, catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid; don José Sopena Boncompagni, catedrático de la Facultad de Medicina de Sevilla; don Gonzalo Rodríguez Lafora, miembro del Consejo Superior Psiquiátrico; don Manuel Rivas Cherif, miembro del Comité Central de la Lucha contra el tracoma y otras causas de ceguera; don Luis Sayé Sampere, miembro del Comité Nacional de la Lucha Antituberculosa; don Julio Bejarano Lozano, médico del Dispensario antivenéreo Azúa, de Madrid; don Aurelio Romeo Lozano, director de la Institución municipal de Puericultura y Maternología de Madrid; don Pedro Domingo Sanjuán, bacteriólogo del Laboratorio Municipal de Barcelona; don Juan Manuel Remis de Prado y don Francisco Carreras Roura, farmacéuticos; don Francisco Javier Eola y Díaz Varela, magistrado de la Sala cuarta del Tribunal Supremo; don Mariano Granados Aguirre, magistrado de la Sala quinta del citado Tribunal; don Rafael Bergamín Gutiérrez y don Emilio Fernández Peña Pineda, arquitectos; don Cayetano Rodríguez Noguera, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don Rodrigo de Rodrigo Jiménez, ingeniero de Minas; don José Trillo Sanz, ingeniero de Montes; don Carlos Montilla Escudero, ingeniero agrónomo; y don Carlos Moncada Carreño, ingeniero industrial.

Blanca de Castilla COLEGIO SADEL Pensionado para la educación de señoritas, admitiendo medio-pensionistas y externas. Clases infantiles - Parvulitas - Instrucción general graduada - Estudios superiores de Bachillerato y Magisterio - Clases de adorno. Pídase Reglamento a la Directora Calle Niños de Coro - PALENCIA

ANUNCIOS POR PALABRAS

SE VENDE o arrienda una casa, calle Pablo Iglesias, número 55, junto al Santo San Pedro, con una vivienda amplia y locales para cuartos o almacén, con corral y accesorio; informarán: Plazuela de la Catedral, número 15. VENDO tres huertas en la carretera de Villamuriel, junto al Canal de Castilla; tiene cada una, norias, frutales, y próximas a regarse por el canal. Otra huerta en la misma carretera, próxima a la Fuente de la Salud, con casa a todo confort para el propietario, para el encargado, con las demás dependencias de su explotación, 500 árboles frutales de más de 15 años; norias abundantes. Se ceden con facilidades de pago. Informes: Mayor, 28, bajo, T. Manuel. VENDENSE dos vacas de leche recién paridas, en Villamediana, Marcellana Fernández. EN RENTA: Bodega, acreditada, con lagares y cubertería; para elaborar vino o para almacenar y conservar productos. Se vende un piano "Erard", usado, barato. Razón: Colón, 28, principal. LEA USTED EL DIA DE PALENCIA La mujer que es elegante, que tiene gusto y postín, compra todos sus perfumes, sus guantes, medias y ropas en la gran CASA MARTIN. CAMISERIA Y SASTRERIA DE CABALLERO Sección de PERFUMERIA Mayor, 78 y 86. VENDENSE 150 cántaros de vino clarete, precios corrientes. Viuda de Arsenio Sánchez. Pina de Campos. VENDESE una burra de siete años buena alzada, juntamente con carro y arreos; una aventadora seminueva, marca "La Fama de Castilla", y una romana de 110 kilos. Orésimo Díez, en Villalumbroso. VENDESE novilla, próxima a parir, en Valoria del Alcor, Francisco Peñador. SE OFRECE señora para sacerdote, señor o poca familia, fuera de la capital. Informes: EL DIA. VENDO muña tres dedos sobre la marca, de media edad, o un carro de par, seminuevo, o se arrienda. Siro Herrero. San Cristóbal de Boedo.

